

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2022-C/MPP

Puno, 14 de octubre de 2022.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de octubre de 2022, el Dictamen N° 04-2022-MPP-CM-COSCMA, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la afectación en uso de una compactadora de residuos sólidos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

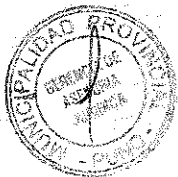
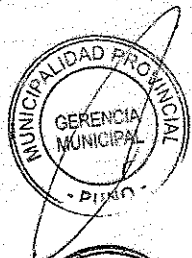
Que, mediante el Oficio N° 016-2022-MCP/A, con Trámite N° 202224109311 de fecha 28 de enero de 2022, el Señor Jhone Fredy Inquilla Santos, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya, solicita una compactadora para la recolección de residuos sólidos en el Centro Poblado de Jayllihuaya, ya que la moto carga con que cuentan no es suficiente, a la vez solo lo deposita en los contenedores ubicados en las diferentes zonas;

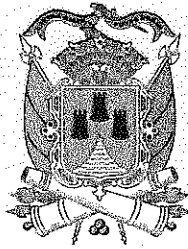
Que, mediante Informe Técnico N° 27-2022-MPP/GGIRS/CLFG, de fecha 25 de febrero de 2022, el MSc. Christopher Lee Ferro Gonzales, Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que la Municipalidad Provincial de Puno cuenta con un vehículo compactador de Placa de Rodaje WJ-1864, de tres toneladas de capacidad, el cual puede ser otorgado en calidad de afectación en uso (...); Asimismo, mediante el Informe Técnico N° 007-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, la Especialista en Control Patrimonial habiendo realizado el análisis y evaluación del expediente administrativo, concluye que el bien se encuentra en condición de ser otorgado en afectación en uso;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 115-2022/MPP/GAJ, indica que una vez cumplida la subsanación de las observaciones y con los informes técnicos correspondientes, la solicitud de afectación en uso, podrá ser puesta a consideración del Concejo Municipal, para su debate, discusión y posible aprobación;

Que, las observaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica han sido subsanados por parte de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Especialista de Control Patrimonial, mediante Informe N° 073-2022-MPP/GGIRS/CLFG, el Informe Técnico N° 033-2022-MPP-GA/SGL-CP/RRAJ, el informe N° 158-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, la Hoja de Coordinación N° 657-2022-MPP-GGIRS/SGLPYR/EFA, y de la Municipalidad de Centro Poblado de Jayllihuaya mediante el Oficio N° 212-2022-MCP/JA;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





Concejo Provincial de Puno

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Dictamen N° 04-2022-MPP-CM-COSCMA, emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, habiendo sido sometido al pleno del Concejo Municipal no ha alcanzado a los dos tercios del numero legal de regidores, dado que se requiere ocho (8) votos a favor, sin embargo, solamente siete (7) regidores han votado a favor. En ese sentido la donación solicitada ha sido desaprobado en virtud del artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:


Artículo 1°.- DESAPROBAR, el Dictamen N° 04-2022-MPP-CM-COSCMA, emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la afectación en uso de una compactadora de residuos sólidos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Municipalidad del Centro Poblado de Jayllihuaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Maxial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

